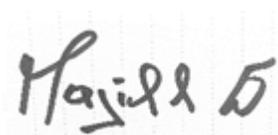


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la demandante remitió memorial a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, mediante el cual indica que a la fecha, no ha visto reflejado el aumento a la cuota alimentaria de su hijo, por lo que solicita se oficie a CASUR, para que realicen el respectivo reajuste anual a la cuota alimentaria del menor MATÍAS VEGA GONZÁLEZ.

Es de anotar que en la fecha se realizó consulta en el portal de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO, donde se pudo constatar que del mes de enero al mes de diciembre del año 2021, los descuentos realizados al demandado, por parte de CASUR, fueron por un valor mensual de \$724.500; así mismo, se tiene que de enero a diciembre del año 2022, los descuentos realizados al demandado por el referido pagador, fueron por un valor mensual de \$797.457 y, del mes de enero a octubre de 2023, los descuentos mensuales del demandado, se hacen por un valor de \$925.050, mensuales.

Anexo al expediente la relación de los depósitos descontados al demandado y cancelados a la demandante donde se reflejan los incrementos. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Auto Sustanciación N.º 399
Rdo. No. 2020-00138

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PARA MENORES
Demandante: MAYERLY CONSTANZA GONZÁLEZ
GARZÓN C.C. 52.988.025
Demandado: JHON JARVEY VEGA MONTES C.C.

75.076.230
Radicado: 1700131100042020-00138-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se dispone agregar sin trámite al presente proceso, el memorial remitido por la demandante mediante el cual manifiesta que a la fecha, no ve reflejado el aumento a la cuota alimentaria de su hijo, teniendo en cuenta que las necesidades del menor han aumentado y la capacidad económica del demandado aumentó, y el aumento realizado por parte del Gobierno Nacional, a través de las Fuerzas Militares, fue del 14,62% (460.000), solicitando se oficie a CASUR, para que realicen el respectivo reajuste anual a la cuota alimentaria del menor MATÍAS VEGA GONZÁLEZ.

Lo anterior, teniendo en cuenta que realizada la consulta correspondiente en el portal de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO, se pudo constatar que del mes de enero al mes de diciembre del año 2021, los descuentos realizados al demandado, por parte de CASUR, fueron por un valor mensual de \$724.500; del mes de enero a diciembre del año 2022, los descuentos realizados fueron por un valor mensual de \$797.457 y, del mes de enero a octubre de 2023, los descuentos mensuales del demandado, se hacen por un valor de \$925.050, mensuales; es decir, que se están realizando los descuentos con los incrementos ordenados en la sentencia proferida el 01 de octubre de 2020; esto es, con el incremento anual *conforme al porcentaje en que aumente el salario mínimo legal mensual vigente*.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte actora, la relación de los depósitos descontados al demandado y cancelados a la demandante donde se reflejan los incrementos.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c985f0d6d701fb573d3d9250f838af29c095403f2e8e3bf88fccf8055616545**

Documento generado en 08/11/2023 03:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>